

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de Noviembre del 2021

RESOLUCION N° 000060-2021-SG/ONPE

VISTOS:

El Informe n.° 000300-2021-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 003982-2021-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 000206-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos n.°s 004055-2021-GPP/ONPE, 004088-2021-GPP/ONPE, 004123-2021-GPP/ONPE y 004213-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe n.° 002450-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

En mérito de la normativa antes citada, con Resolución de Gerencia General n.° 000001-2021-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ONPE para el Año Fiscal 2021. Posteriormente, con Resoluciones de Gerencia General n.°s 000004-2021-GG/ONPE, 000011-2021-GG/ONPE, 000013-2021-GG/ONPE, 000015-2021-GG/ONPE, 000020-2021-GG/ONPE, 000021-2021-GG/ONPE, 000023-2021-GG/ONPE, 000029-2021-GG/ONPE, 000033-2021-GG/ONPE, 000036-2021-GG/ONPE, 000046-2021-GG/ONPE, 000048-2021-GG/ONPE, 000052-2021-GG/ONPE, 000055-2021-GG/ONPE, 000059-2021-GG/ONPE, 000067-2021-GG/ONPE y 000071-2021-GG/ONPE, así como las Resoluciones de Secretaría General n.°s 000041-2021-SG/ONPE y 000055-2021-SG/ONPE se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ONPE, respectivamente, para el Año Fiscal 2021;

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución n.° 014-2019- OSCE/CD, en adelante la

Directiva, respecto a la modificación del PAC, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

De la misma forma, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Es oportuno señalar que, el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese marco normativo, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante el Informe de visto, el cual hace referencia al Informe n.º 003982-2021-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística y el Informe n.º 000206-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación, propone la aprobación de la vigésima modificación al PAC de la Entidad, que tiene como sustento los pedidos de servicio (servicio de póliza de seguro - Func y servicio de alquiler de local para ORC Puno -Func 2021) y compra (adquisición de impresora multifuncional - Func 2021) solicitadas por las Gerencias de Recursos Humanos, de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Supervisión de Fondos Partidarios, respectivamente, evidenciándose la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con relación al párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Memorandos de vistos, indica que se cuenta con la certificación y previsión presupuestal para la aprobación de la modificación del PAC 2021, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, y emitida en el marco del artículo 19¹ del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público²;

En ese orden de ideas, se encuentra justificada la necesidad de emitir la resolución que apruebe la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año 2021, que incluye tres (3) procedimientos de selección, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

¹ Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² De conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo, "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificaciones, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Jefatural n.º 0001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración, publique la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística, ponga la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúen la publicación de la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el portal institucional www.onpe.gob.pe – www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales



ANEXO 01: INCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

ONPE

E) RUC : 20291973851

F) PLIEGO :

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

ONPE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 72 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACION DE PUNO FUNC 2021 | 8013150200094977 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | S/135,000.00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 11 - Noviembre | 24 - Procedimiento | | | 0 - SI | |
| 73 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA GERENCIA DE SUPERVISION DE FONDOS PARTIDARIOS FUNC 2021 | 4321211000384949 | 40 - Unidad | 3.00 | 1 - Soles | | S/52,135.64 | 15 | 01 | 01 | 09 | 11 - Noviembre | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 74 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS FUNC | 8413150200094925 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | S/705,962.00 | 15 | 01 | 01 | 09 | 11 - Noviembre | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 17:44:18 -05:00